



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 15 De Diciembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120200001500	Extinción De Dominio		Banco Pichincha Sa, Octavio Alonso Gallego Perez, Jorge Eliecer Suarez Alvarez, Combuplus S.A.S, Estacion De Servicios San Francisco, Duvan Andres Tavares Gallego, Cooperativa De Ahorro Y Credito Rueda, Sociedad De Petroleros Del Milenio Sas, Diego A	12/12/2023	Auto Concede Termino - En Consecuencia, Al No Existir Más Pruebas Por Practicar, Se Declara Cerrado El Ciclo Probatorio De La Presente Actuación Y Se Dispone Correr Traslado Común De Cinco (5) Días Para Presentar Alegatos De Conclusión Por Parte De Los Sujetos Procesales E Intervinientes. Lo Anterior De Conformidad Con El Artículo 144 De La Ley 1708 De 2014. Por Secretaría Librense Las Comunicaciones

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 15 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

28e7d461-fe34-45f4-a99c-0a50cec82b58



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 15 De Diciembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120220001200	Extinción De Dominio		D Dippe Y Compañía Ltda, Jerick Osorio Herrera, David Osvaldo Dippe Vasquez	06/12/2023	Auto Concede Termino - Cumplida En Debida Forma La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda Para El Inicio Del Juicio, Se Dispone Dar Paso A Lo Establecido En El Artículo 141 De La Ley 1708 De 2014 (Modificado Por El Artículo 43 De La Ley 1849 De 2017). En Consecuencia, Córrase Traslado A Los Sujetos Procesales E Intervinientes Por El Término De Diez (10) Días Para Que Formulen Sus Solicitudes. Por Secretaría Librense Las Comunicaciones.

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 15 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

28e7d461-fe34-45f4-a99c-0a50cec82b58



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 15 De Diciembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120190005200	Extinción De Dominio		Fondo Nacional Del Ahorro, Contraloria General De La Nacion, Banco Davivienda S.A., Ronaldo Herazo Bertel, Gobernacion De Sucre- Secretaria De Educacion	30/11/2023	Auto Decide - Primero.- No Reconocer Como Afectada, En Calidad De Tercera Adquiriente De Buena Fe,A La Señora Magaly Virginia Ortiz Esquea Dentro De Este Trámite De Extinción Del Derecho De Dominio, Conforme Lo Señalado En La Presente Providencia.Segundo.- Contra Esta Decisión Proceden Los Recursos De Reposición Y Apelación.

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 15 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

28e7d461-fe34-45f4-a99c-0a50cec82b58



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 15 De Diciembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120170003600	Extinción De Dominio		Josefa Maria Madera Orozco	14/12/2023	Auto Concede Termino - Vista La Constancia Que Da Cuenta Del Estado Del Proceso Y Al No Existir Más Pruebas Por Practicar, Se Declara Cerrado El Ciclo Probatorio De La Presente Actuación Y Se Dispone Correr Traslado Común De Cinco (5) Días Para Presentar Alegatos De Conclusión Por Parte De Los Sujetos Procesales E Intervinientes. Lo Anterior, De Conformidad Con El Artículo 144 De La Ley 1708 De 2014. Por Secretaría Líbrense Las Comunicaciones.

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 15 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

28e7d461-fe34-45f4-a99c-0a50cec82b58



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 15 De Diciembre De 2023



08001312000120190002400	Extinción De Dominio		Oromario Gonzalez Ramirez, Luis Carlos Trujillo Valera, Felix Alexander Chacon Rodriguez, Yesica Paola Silva Tamayo, Fabia Diaz Henao, Yomaira Karelys Marceles Garcia	12/12/2023	Auto Concede Terminó - Por Lo Anteriormente Expuesto Y Por No Existir Más Pruebas Por Practicar, Se Declaró Cerrado El Ciclo Probatorio De La Presente Actuación Y Se Dispone Correr Traslado Común De Cinco (5) Días Para Presentar Alegatos De Conclusión Por Parte De Los Sujetos Procesales E Intervenientes. Lo Anterior De Conformidad Con El Artículo 144 De La Ley 1708 De 2014. Por Secretaría Líbrese Las Comunicaciones
08001312000120230002800	Extinción De Dominio		Yolanda Esther Rada Medina	13/12/2023	Auto Declara Nulidad Procesal O Invalida Actuación - Primero.- Anular Todo Lo Actuado A Partir De La Resolución Del

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 15 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

28e7d461-fe34-45f4-a99c-0a50cec82b58



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 15 De Diciembre De 2023



28 De Febrero De 2023,  
Inclusive, Mediante La Cual  
La Fiscalía 69 De La  
Unidad Especializada De  
Extinción Del Derecho De  
Dominio Resolvió Afirmar  
La Improcedencia De La  
Extinción Del Derecho De  
Dominio Y Adecuar El  
Procedimiento A La Ley  
1708 De 2014, Para Que,  
De Conformidad Con El  
Régimen De Transición  
Establecido En Esta Última,  
Readecúe La Actuación A  
La Normatividad Bajo La  
Cual Inició, Esto Es, La  
Dispuesta En La Ley 793  
De 2002. En Firme Esta  
Decisión Devuélvase El  
Expediente A La Fiscalía  
Para Lo De Su  
Cargo. Segundo.- Contra

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 15 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

28e7d461-fe34-45f4-a99c-0a50cec82b58



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 15 De Diciembre De 2023



					Esta Decisión Proceden Los Recursos De Reposición Y Apelación
--	--	--	--	--	---

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 15 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

28e7d461-fe34-45f4-a99c-0a50cec82b58